

RESOLUCIÓN No. 0307 DE 2024**(14 de Febrero de 2024)***“Por la cual se aclara parcialmente la Resolución No. 0256 de 6 de febrero de 2024”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas y en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0256 de 6 de febrero de 2024, se terminó a partir del 22 de febrero de 2024, el encargo efectuado a la servidora pública **MARTHA EUGENIA DEL CARMEN BERNAL PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.624.305, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la Subdirección de Planes Maestros, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **SONIA JIMENA MURILLO MUNAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.285.973, a quien mediante Resolución No. 2204 del 22 de diciembre de 2021, se le concedió licencia no remunerada para adelantar estudios.

Que revisada la Resolución No. 0256 de 6 de febrero de 2024, por error se señaló equivocadamente que la dependencia en la cual se encuentra asignado el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 y del cual es titular la servidora pública **SONIA JIMENA MURILLO MUNAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.285.973, indicando que es la Subdirección de Planes Maestros.

Que la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 dispone:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Resaltado fuera del texto).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Que por lo anterior se hace necesario aclarar la Resolución No. 0256 de 6 de febrero de 2024 en el sentido de señala que la dependencia donde se encuentra asignado el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 y del cual es titular la servidora pública **SONIA JIMENA MURILLO MUNAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.285.973, es la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales y no la Subdirección de Planes Maestros, como inicialmente se describió en la citada Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aclarar la Resolución No. 0256 de 6 de febrero de 2024, en el sentido de señala que la dependencia donde se encuentra asignado el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 y del cual es titular la servidora pública **SONIA JIMENA MURILLO MUNAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.285.973, es la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales y no la Subdirección de Planes Maestros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás apartes de la Resolución No. 0256 de 6 de febrero de 2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2024.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-06086 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2321336 Fecha: 2024-02-14 11:52
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*